

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2019

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Área De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 al 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

REF: Proceso **PN MECUC MIC 034 2019** cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y REGIÓN DE POLICÍA NO. CINCO, Y PARA LAS DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”**.

REQUISITOS GENERALES

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.
- b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.
- c. PROPONENTE: SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Item	Descripción	Cant	Cumple	No cumple
1	PUESTO DE TRABAJO EN L de 1,15*1,40*0,74m alto, Superficie elaborada en tablex de 25 mm enchapado en formica genérica con Canto rígido termo fundido, incluye 2 pedestales en H (elaborado en tubería redonda de 1,9 Cal 20 y recubierto en pintura electrostática horneable en polvo), 1 tapa Falda Metálica (Faldón liso elaborado en lamina cal 22 recubierto con pintura electrostática horneable en polvo) y 1 Archivador 2*1 Metálico (Estructura Metálica en lamina cal 24 recubierta con pintura electrostática horneable en polvo. Cajonera con correderas laterales, sistema de trampa para cajones y niveladores de piso. Medidas: Altura 0,70m, Ancho 48cms, Profundidad 60 cms) y pasable plástico (mínimo de 2”), Mampara para separar los puestos de trabajo en vidrio natural (1,40m). (DENOR-MECUC)	7	X	

2	ESCRITORIO GERENCIAL Línea VETTRO en vidrio transparente de 19mm de medidas 1.90*1.70*0.60 con archivador 2*1 metálico con 2 gavetas auxiliares y carpetero, 2 pedestales cromados, falda metálica perforada el retorno contra enchapado en formica con acabados en pintura electrostática. (1 REGIÓN 5)	1	X	
3	SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA NEUMÁTICA, ESPALDA ALTO TAPIZADA EN PAÑO CON BRAZOS. Base giratoria 60 cm de diámetro, en plástico negro reforzado. Rodachina fabricado en nylon de 2" con espigo de 7/16". Altura ajustable con sistema neumático. Sistema contacto permanente la cual brinda comodidad personalizada a través de su graduación en profundidad y altura. Asiento interno con sistema de bujes metálicos inyectados permiten el ajuste al herraje. Tapizada en espuma de alta densidad, forrada en paño. (DENOR)	6	X	
4	TANDEM AEROPUERTO FULL TAPIZ Estructura en tubería de acero cromada. Patas con acabado en cromo. Asientos en lamina de acero cal 20 acabado en pintura electrostática con bordes en tubería cromada. Sistema de niveladores en las patas. Travesaño en pintura electrostática negra. Brazos metálicos cromados integrados a la estructura. Tapizado de asiento y espaldar independientes. Disponible en cuerina de poliuretano negra y espuma laminada de 4 cm integrada. (DENOR-MECUC-REGIÓN 5)	7	X	
5	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS Silla Interlocutora Isósceles Sin Brazos Paño Negro, Material estructura Nylon, Altura hasta asiento 50 cm, Material relleno Espuma, Alto 80 cm, Material: Paño, Ancho: 50 cm, Color: Negro, Tipo Sillas interlocutoras, Características: Silla interlocutora para oficina y centros de visita. Diseño simple, sencillo y cómodo, Diseño: Sin Brazos, Fondo: 40 cm. (9 MECUC- 4 REGIÓN 5)	13	X	
6	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS Rodachinas de poliuretano de alta resistencia, Base de nylon tipo Europa resistente, Mecanismo LAP, Soporte lumbar fijo, Asiento y espaldar tapizados en malla nylon alta resistencia, Brazos inyectados en polipropileno fijos, Espaldar regulable en altura, Medidas Profundidad asiento: 46 cm. Ancho asiento 48 cm. Alto espaldar: 51 cm. Ancho espaldar: 46 cm. Altura mínima: 45 cm. Altura máxima: 54 cm. Peso máximo soportado: 120 kg, color negro	42	X	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Item	Descripción	Cumple	No cumple
8	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.	X	
9	Certificación de garantía el oferente al momento de la entrega de los elementos anexara certificado de la garantía de los mismos, especificando fechas y condiciones de la misma. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, y calidad de los bienes no inferior a un (01) año.	X	

10	MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	X	
11	El oferente se compromete a entregar manual y/o ficha técnica del fabricante en idioma español, para efectos del correcto funcionamiento de los elementos que aplique.	X	
12	REQUERIMIENTO POST- SERVICIO: El contratista deberá asistir técnicamente a la Policía Nacional POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o estructural, en la fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía. El contratista debe otorgar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.	X	
13	El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega de los elementos a adquirir conforme a las condiciones señaladas en el presente estudio previo y en los lugares que determine el supervisor del contrato.	X	
14	Si al momento de la entrega de los bienes, hubiere algún daño o imperfecto ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el oferente se compromete a reponerlo en un término no mayor de siete (7) días, sin generar algún costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta. Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despesa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	X	
15	Cambio de elementos: El contratista deberá garantizar durante el tiempo que dura la garantía, que si por algún motivo presentan daños en su funcionamiento, deberá cambiar las piezas de forma inmediata para subsanar la falla y si persiste deberá cambiar por completo el elemento.	X	
16	Garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.	X	
17	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.	X	
18	Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.	X	
19	El oferente con el diligenciamiento del presente documento se compromete a instalar los elementos que sean necesarios, con previa aprobación e indicación del supervisor del contrato sin ningún costo adicional para la policía nacional.	X	
20	Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.	X	
21	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	X	

22	<p>SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>	X	
----	---	---	--

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

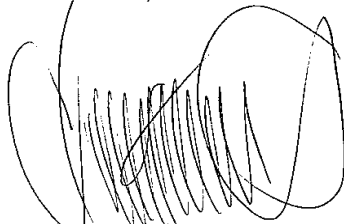
Item	Descripción	Cumple	No cumple
23	<p>Impacto ambiental El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a realizar la disposición final conforme a las normas colombianas ambientales, de los elementos y/o repuestos a que dé lugar, quien deberá entregar el acta final de disposición de los mismos al supervisor designado para el presente proceso contractual.</p>	X	

24	Impacto ambiental El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	X	
25	Impacto ambiental El oferente deberá diligenciar el formulario no. 1 sistema de gestión ambiental del presente estudio previo, el cual deberá entregar para la presentación de la propuesta.	X	
26	El oferente no debe encontrarse registrado en el registro único de infractores ambiental RUIA.	X	
27	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferentes y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en los posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, ficha técnica) de a igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	X	
28	El oferente garantizará que los materiales relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológicos y/o de composición simple, cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.	X	

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Con el diligenciamiento del presente anexo, declaro bajo la gravedad del juramento que los productos o bienes que ofrezco en la presente propuesta cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

Atentamente;



Ana Zulay González Bohórquez
C.C 51.957.017
Representante Legal